TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1597

(Antes Ley 23640)

Sanción: 28/09/1988

Publicación: B.O. 07/11/1988

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

CREACION DE 45 JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Artículo 1 - Créanse cuarenta y cinco (45) juzgados nacionales de primera instancia

del trabajo de la Capital Federal.

Artículo 2 - Los noventa (90) juzgados nacionales de primera instancia del trabajo

contarán con la dotación de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan

en el Anexo A de la presente ley.

Artículo 3 - Se incorporará a la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal la

informática jurídica de gestión.

Artículo 4 - Hasta tanto se incorporen al presupuesto nacional las partidas

correspondientes, las erogaciones iniciales que demande el cumplimiento de esta

ley en cuanto a la infraestructura estarán a cargo de la Cuenta Especial Nº 510

"Infraestructura Judicial"; el equipamiento informático se atenderá con los créditos de

la Secretaría de Justicia: "Programa de Formulación e Implementación de la Política

en el Área de Justicia", por los montos que tal organismo designe al efecto.

ANEXO A

Planta Tipo

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal

Juez Nacional de Primera instancia 1

Secretario de juzgado 1

Prosecretario Administrativo 2

Oficial superior de 1º1

Oficial superior de 7º (secretario privado) 1

Oficial superior de 7º 1

Auxiliar superior de 1º 2

Auxiliar superior de 7º 2

Auxiliar principal de 3º 2

Auxiliar principal de 3º (personal de servicio) 1

LEY H-1597	
(Antes Ley 23640)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1° y 2°	Arts. 1° y 2° texto original
3° y 4°	Arts. 5° y 6° texto original

Artículos Suprimidos:

Arts. 3°, 4° y 7° objeto cumplido.

Art. 8° de forma

LEY H-1602

ANEXO A

(Antes Ley 23640 - ANEXO A)

TABLA DE ANTECEDENTES

El anexo se modificó según la sustitución que se le realiza al mismo por Ley 24149.